

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONTR 2025 172089

Denominación: Servicio de limpieza integral de los centros docentes dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación para el curso escolar 2025-2026.

ANTECEDENTES

Primero.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocado mediante anuncio publicado en el DOUE y en el Perfil de Contratante el 8 de mayo de 2025.

Segundo.- De acuerdo con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que rige esta licitación, se ha celebrado el día 4 de julio de 2025 sesión de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, para la vista y valoración del informe técnico sobre los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor y apertura del sobre electrónico n.º 3 de documentación de criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

- La entidad Grupo San Roque S.L. obtiene 16,5 puntos en los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor, no alcanzando el umbral mínimo de puntuación necesaria (20 puntos) establecido en el Anexo I, apartado 8.C del PCAP, para continuar en el procedimiento.
- La entidad Cercolim S.L. obtiene 11 puntos en los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor, no alcanzando el umbral mínimo de puntuación necesaria (20 puntos) establecido en el Anexo I, apartado 8.C del PCAP, para continuar en el procedimiento.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

ACUERDA

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación del expediente de referencia, a la entidad Grupo San Roque S.L, al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido en el en el Anexo I, apartado 8.C del PCAP.

Segundo.- Excluir del procedimiento de licitación del expediente de referencia, a la entidad Cercolim S.L, al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido en el en el Anexo I, apartado 8.C del PCAP.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Tel.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES	04/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4CENKS4L96GF8ZKNHM285Q25	PÁG. 1/2





Tercero.- Publicar en el Perfil de Contratante y notificar a las licitadoras excluidas el presente acuerdo.

Contra este Acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Luis Carrasco Robles

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS CARRASCO ROBLES	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4CENKS4L96GF8ZKNHM285Q25	PÁG. 2/2	